

Proceso: Sucesión Intestada
Interesados: Gustavo Galeano Vélez.
Causante: María Graciela Galeano Vélez.
Rad: 2022-00102.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Auto N° 328

Procede el Despacho a radicar y dar apertura de la presente Demanda de Sucesión Intestada de la causante MARIA GRACIELA GALEANO VELEZ identificada en vida con la C.C. 25.208.949, la cual propone por intermedio de apoderada judicial el señor GUSTAVO GALEANO VELEZ C.C. 8.277.851.

Con los documentos aportados se ha demostrado la muerte de la causahabiente y el interés jurídico de quien concurre como interesado.

Así mismo, la demanda reúne los requisitos legales; por contera, se accederá a lo solicitado conforme lo dispone el artículo el artículo 488 y 489 del C.G.P, haciéndose los ordenamientos a que haya lugar.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, de Anserma-Caldas,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el Proceso Sucesorio Intestado de la causante MARIA GRACIELA GALEANO VELEZ quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía 25.208.949, quien falleció en la ciudad de Anserma, Caldas, el día 27 de agosto de 2021, dejando en esta localidad de Anserma, Caldas sus bienes.

SEGUNDO: RECONOCER como interesado dentro del presente trámite sucesoral al señor GUSTAVO GALEANO VELEZ C.C. 8.277.851.

TERCERO: ORDENAR el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho para intervenir en el proceso, para lo cual deberá publicarse aviso por una vez en una radiodifusora local cualquier día de la semana entre las 06:00 am y las 11:00 pm. El aviso impreso se cambia por emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas que se realizará por secretaria del juzgado, en vista que la parte interesada no tiene acceso al mismo. Esto cumpliendo lo reglamentado en el Ley 2213 de 2022 en su artículo 10.

CUARTO: ORDENAR informar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales sobre la apertura del presente proceso. Art. 487 y s.s. 490 del CGP.

QUINTO: ORDENAR la inscripción de la admisión de la demanda en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, en el bien con folio de matrícula inmobiliaria N° 103-4744.

Proceso: Sucesión Intestada
Interesados: Gustavo Galeano Vélez.
Causante: María Graciela Galeano Vélez.
Rad: 2022-00102.

SEXTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al profesional del derecho **ANDRES MERARDO RINCON BEDOYA** C.C. 1.087.985.594 T.P. 220.157 del CSJ para actuar en este proceso de acuerdo al poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AGUSTÍN VÉLEZ SAENZ
JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO ANSERMA – CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado Nº 092 del 26 de julio de 2022</p> <p>ROBERTO BAENA GÓMEZ SECRETARIO</p>
--